

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	422708
Número de orden de compra a modificar:	121310

Entidad compradora:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
Nombre del solicitante:	Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Proveedor:	INTERNEGOCIOS S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-10-13 20:12:32

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-10-31	2024-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
114281	ASEO Y CAFETERIA 2024	CDP -37923	CDP	37923
114290	VIGENCIA ASEO 2024	VIGENCIA 2024-2-2023-053012	VIGENCIA 2024	2-2023-053012

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	11.0	Mes	2441725.15	CDP -37923	26858976.65
2	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas MT Medio Tiempo - 1	11.0	Mes	1512065.56	CDP -37923	16632721.16
3	ays04--R3 - Jabón para loza 2 (Compra) - 1	11.0	Unidad	3250.92	CDP -37923	35760.12
4	ays04--R3 - Jabón para loza 3 (Compra) - 3	11.0	Unidad	21746.91	CDP -37923	239216.01
5	ays04--R3 - Jabón en barra (Compra) - 3	11.0	Unidad	6919.32	CDP -37923	76112.52
6	ays04--R3 - Jabón abrasivo (Compra) - 1	11.0	Unidad	2710.91	CDP -37923	29820.01
7	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	11.0	Unidad	11358.71	CDP -37923	124945.81
8	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 3	11.0	Unidad	34076.14	CDP -37923	374837.54
9	ays04--R3 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 5	11.0	Unidad	53209.72	CDP -37923	585306.92
10	ays04--R3 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	11.0	Unidad	18009.11	CDP -37923	198100.21
11	ays04--R3 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	11.0	Unidad	25832.79	CDP -37923	284160.69

12	ays04--R3 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 4	11.0	Unidad	17419.22	CDP -37923	191611.42
13	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 6	11.0	Unidad	16193.89	CDP -37923	178132.79
14	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	11.0	Unidad	32973.33	CDP -37923	362706.63
15	ays04--R3 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 3	11.0	Unidad	25907.61	CDP -37923	284983.71
16	ays04--R3 - Desmanchador multiusos (Compra) - 3	11.0	Unidad	41177.62	CDP -37923	452953.82
17	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 2	11.0	Unidad	18423.34	CDP -37923	202656.74
18	ays04--R3 - Ambientador 2 (Compra) - 4	11.0	Unidad	35766.65	CDP -37923	393433.15
19	ays04--R3 - Insecticida 1 (Compra) - 5	11.0	Unidad	64031.67	CDP -37923	704348.37
20	ays04--R3 - Insecticida 2 (Compra) - 4	11.0	Unidad	51225.34	CDP -37923	563478.74
21	ays04--R3 - Limpiones 1 (Compra) - 4	11.0	Unidad	11581.00	CDP -37923	127391.00
22	ays04--R3 - Limpiones 2 (Compra) - 7	11.0	Unidad	90373.04	CDP -37923	994103.44
23	ays04--R3 - Limpiones 3 (Compra) - 2	11.0	Unidad	5790.50	CDP -37923	63695.50
24	ays04--R3 - Limpiones 4 (Compra) - 2	11.0	Unidad	25820.87	CDP -37923	284029.57
25	ays04--R3 - Limpiones 5 (Compra) - 2	11.0	Unidad	25820.87	CDP -37923	284029.57

26	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 7	11.0	Unidad	35721.11	CDP -37923	392932.21
27	ays04--R3 - Bayetilla 2 (Compra) - 3	11.0	Unidad	16080.03	CDP -37923	176880.33
28	ays04--R3 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	11.0	Unidad	6719.80	CDP -37923	73917.80
29	ays04--R3 - Esponjilla 1 (Compra) - 9	11.0	Unidad	7290.17	CDP -37923	80191.87
30	ays04--R3 - Esponjilla 2 (Compra) - 5	11.0	Unidad	2759.70	CDP -37923	30356.70
31	ays04--R3 - Esponjilla 3 (Compra) - 8	11.0	Unidad	3044.89	CDP -37923	33493.79
32	ays04--R3 - Esponjilla 4 (Compra) - 3	11.0	Unidad	3975.27	CDP -37923	43727.97
33	ays04--R3 - Esponjilla 5 (Compra) - 3	11.0	Unidad	920.62	CDP -37923	10126.82
34	ays04--R3 - Esponjilla 6 (Compra) - 4	11.0	Unidad	3240.08	CDP -37923	35640.88
35	ays04--R3 - Escoba 1 (Compra) - 1	11.0	Unidad	2147.04	CDP -37923	23617.44
36	ays04--R3 - Escoba 3 (Compra) - 3	11.0	Unidad	7729.34	CDP -37923	85022.74
37	ays04--R3 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 4	11.0	Unidad	6523.53	CDP -37923	71758.83
38	ays04--R3 - Cepillos 1 (Compra) - 1	11.0	Unidad	1508.35	CDP -37923	16591.85
39	ays04--R3 - Cepillos 2 (Compra) - 1	11.0	Unidad	3262.85	CDP -37923	35891.35
40	ays04--R3 - Cepillos 3 (Compra) - 1	11.0	Unidad	3262.85	CDP -37923	35891.35

41	ays04--R3 - Trapero 3 (Compra) - 3	11.0	Unidad	19612.89	CDP -37923	215741.79
42	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 2	11.0	Unidad	5716.76	CDP -37923	62884.36
43	ays04--R3 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 9	11.0	Unidad	6294.73	CDP -37923	69242.03
44	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 2	11.0	Unidad	1496.42	CDP -37923	16460.62
45	ays04--R3 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 5	11.0	Unidad	3741.06	CDP -37923	41151.66
46	ays04--R3 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 2	11.0	Unidad	3042.72	CDP -37923	33469.92
47	ays04--R3 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 2	11.0	Unidad	3214.06	CDP -37923	35354.66
48	ays04--R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 2	11.0	Unidad	3214.06	CDP -37923	35354.66
49	ays04--R3 - Guantes 1 (Compra) - 3	11.0	Unidad	10377.36	CDP -37923	114150.96
50	ays04--R3 - Guantes 2 (Compra) - 3	11.0	Unidad	10081.33	CDP -37923	110894.63
51	ays04--R3 - Guantes 7 (Compra) - 4	11.0	Unidad	28557.80	CDP -37923	314135.80
52	ays04--R3 - Guantes 8 (Compra) - 2	11.0	Unidad	38074.18	CDP -37923	418815.98
53	ays04--R3 - Papel higiénico 2 (Compra) - 4	11.0	Unidad	33268.28	CDP -37923	365951.08
54	ays04--R3 - Papel higiénico 3 (Compra) - 7	11.0	Unidad	58219.48	CDP -37923	640414.28
55	ays04--R3 - Toallas para manos 1 (Compra) - 6	11.0	Unidad	91776.20	CDP -37923	1009538.20

56	ays04--R3 - Toallas para manos 3 (Compra) - 5	11.0	Unidad	96963.80	CDP -37923	1066601.80
57	ays04--R3 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 4	11.0	Unidad	36603.78	CDP -37923	402641.58
58	ays04--R3 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 3	11.0	Unidad	29808.07	CDP -37923	327888.77
59	ays04--R3 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 1	11.0	Unidad	9936.03	CDP -37923	109296.33
60	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 4	11.0	Unidad	18351.77	CDP -37923	201869.47
61	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 8	11.0	Unidad	14426.37	CDP -37923	158690.07
62	ays04--R3 - Café 1 (Compra) - 11	11.0	Unidad	222027.79	CDP -37923	2442305.69
63	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 15	11.0	Unidad	100650.63	CDP -37923	1107156.93
64	ays04--R3 - Aromática (Compra) - 8	11.0	Unidad	11190.64	CDP -37923	123097.04
65	ays04--R3 - Aromática de panela (Compra) - 9	11.0	Unidad	43057.91	CDP -37923	473637.01
66	ays04--R3 - Té (Compra) - 8	11.0	Unidad	66727.40	CDP -37923	734001.40
67	ays04--R3 - Infusión frutal (Compra) - 3	11.0	Unidad	25022.77	CDP -37923	275250.47
68	ays04--R3 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 3	11.0	Unidad	6623.29	CDP -37923	72856.19
69	ays04--R3 - Atomizadores (Compra) - 1	11.0	Unidad	2428.98	CDP -37923	26718.78
70	ays04--R3 - Vasos 1 (Compra) - 6	11.0	Unidad	14795.06	CDP -37923	162745.66

71	ays04--R3 - Jarra (Arrendamiento) - 1	11.0	Unidad	1487.74	CDP -37923	16365.14
72	ays04--R3 - Combustible para Cortadora de césped	11.0	Unidad	36798.96	CDP -37923	404788.56
73	ays04--R3 - Balde (Arrendamiento) - 3	11.0	Unidad	3679.24	CDP -37923	40471.64
74	ays04--R3 - Escalera 2 (Arrendamiento) - 1	11.0	Unidad	10306.88	CDP -37923	113375.68
75	ays04--R3 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 1	11.0	Unidad	42932.13	CDP -37923	472253.43
76	ays04--R3 - Estufa 1 (Arrendamiento) - 1	11.0	Unidad	6777.28	CDP -37923	74550.08
77	ays04--R3 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP -37923	0.00
78	ays04--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP -37923	0.00
79	ays04--R3 - AIU	1.0	Unidad	6396367.64	CDP -37923	6396367.64
80	ays04--R3 - IVA	1.0	Unidad	1215309.87	CDP -37923	1215309.87

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	12.00	Mes	2443737.09	CDP -37923	29324845.08

Editado	2	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas MT Medio Tiempo - 1	12.00	Mes	1292742.42	CDP -37923	15512909.04
Editado	3	ays04--R3 - Jabón para loza 2 (Compra) - 1	12.00	Unidad	2980.01	CDP -37923	35760.12
Editado	4	ays04--R3 - Jabón para loza 3 (Compra) - 3	12.00	Unidad	20543.45	CDP -37923	246521.40
Editado	5	ays04--R3 - Jabón en barra (Compra) - 3	12.00	Unidad	6342.71	CDP -37923	76112.52
Editado	6	ays04--R3 - Jabón abrasivo (Compra) - 1	12.00	Unidad	2485.01	CDP -37923	29820.12
Editado	7	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	12.00	Unidad	10412.16	CDP -37923	124945.92
Editado	8	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 3	12.00	Unidad	33144.31	CDP -37923	397731.72
Editado	9	ays04--R3 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 5	12.00	Unidad	48775.58	CDP -37923	585306.96
Editado	10	ays04--R3 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	12.00	Unidad	16508.35	CDP -37923	198100.20
Editado	11	ays04--R3 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	12.00	Unidad	25126.38	CDP -37923	301516.56
Editado	12	ays04--R3 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 4	12.00	Unidad	15967.62	CDP -37923	191611.44

Editado	13	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 6	12.00	Unidad	15751.06	CDP -37923	189012.72
Editado	14	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	12.00	Unidad	30225.56	CDP -37923	362706.72
Editado	15	ays04--R3 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 3	12.00	Unidad	25199.16	CDP -37923	302389.92
Editado	16	ays04--R3 - Desmanchador multiusos (Compra) - 3	12.00	Unidad	38898.88	CDP -37923	466786.56
Editado	17	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 2	12.00	Unidad	16888.07	CDP -37923	202656.84
Editado	18	ays04--R3 - Ambientador 2 (Compra) - 4	12.00	Unidad	32786.10	CDP -37923	393433.20
Editado	19	ays04--R3 - Insecticida 1 (Compra) - 5	12.00	Unidad	58695.70	CDP -37923	704348.40
Editado	20	ays04--R3 - Insecticida 2 (Compra) - 4	12.00	Unidad	48032.06	CDP -37923	576384.72
Editado	21	ays04--R3 - Limpiones 1 (Compra) - 4	12.00	Unidad	4780.36	CDP -37923	57364.32
Editado	22	ays04--R3 - Limpiones 2 (Compra) - 7	12.00	Unidad	82841.96	CDP -37923	994103.52
Editado	23	ays04--R3 - Limpiones 3 (Compra) - 2	12.00	Unidad	2390.18	CDP -37923	28682.16
Editado	24	ays04--R3 - Limpiones 4 (Compra) - 2	12.00	Unidad	12826.73	CDP -37923	153920.76
Editado	25	ays04--R3 - Limpiones 5 (Compra) - 2	12.00	Unidad	12826.73	CDP -37923	153920.76
Editado	26	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 7	12.00	Unidad	23316.03	CDP -37923	279792.36
Editado	27	ays04--R3 - Bayetilla 2 (Compra) - 3	12.00	Unidad	6637.47	CDP -37923	79649.64

Editado	28	ays04--R3 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	12.00	Unidad	2773.78	CDP -37923	33285.36
Editado	29	ays04--R3 - Esponjilla 1 (Compra) - 9	12.00	Unidad	4437.78	CDP -37923	53253.36
Editado	30	ays04--R3 - Esponjilla 2 (Compra) - 5	12.00	Unidad	2112.55	CDP -37923	25350.60
Editado	31	ays04--R3 - Esponjilla 3 (Compra) - 8	12.00	Unidad	2887.05	CDP -37923	34644.60
Editado	32	ays04--R3 - Esponjilla 4 (Compra) - 3	12.00	Unidad	1974.75	CDP -37923	23697.00
Editado	33	ays04--R3 - Esponjilla 5 (Compra) - 3	12.00	Unidad	457.33	CDP -37923	5487.96
Editado	34	ays04--R3 - Esponjilla 6 (Compra) - 4	12.00	Unidad	1609.55	CDP -37923	19314.60
Editado	35	ays04--R3 - Escoba 1 (Compra) - 1	12.00	Unidad	1968.12	CDP -37923	23617.44
Editado	36	ays04--R3 - Escoba 3 (Compra) - 3	12.00	Unidad	4921.49	CDP -37923	59057.88
Editado	37	ays04--R3 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 4	12.00	Unidad	3514.55	CDP -37923	42174.60
Editado	38	ays04--R3 - Cepillos 1 (Compra) - 1	12.00	Unidad	622.62	CDP -37923	7471.44
Editado	39	ays04--R3 - Cepillos 2 (Compra) - 1	12.00	Unidad	1346.83	CDP -37923	16161.96
Editado	40	ays04--R3 - Cepillos 3 (Compra) - 1	12.00	Unidad	1346.83	CDP -37923	16161.96
Editado	41	ays04--R3 - Trapero 3 (Compra) - 3	12.00	Unidad	12488.08	CDP -37923	149856.96
Editado	42	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 2	12.00	Unidad	3560.01	CDP -37923	42720.12

Editado	43	ays04--R3 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 9	12.00	Unidad	5300.26	CDP -37923	63603.12
Editado	44	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 2	12.00	Unidad	617.69	CDP -37923	7412.28
Editado	45	ays04--R3 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 5	12.00	Unidad	2800.95	CDP -37923	33611.40
Editado	46	ays04--R3 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 2	12.00	Unidad	2533.63	CDP -37923	30403.56
Editado	47	ays04--R3 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 2	12.00	Unidad	2719.47	CDP -37923	32633.64
Editado	48	ays04--R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 2	12.00	Unidad	2719.47	CDP -37923	32633.64
Editado	49	ays04--R3 - Guantes 1 (Compra) - 3	12.00	Unidad	10093.59	CDP -37923	121123.08
Editado	50	ays04--R3 - Guantes 2 (Compra) - 3	12.00	Unidad	9805.66	CDP -37923	117667.92
Editado	51	ays04--R3 - Guantes 7 (Compra) - 4	12.00	Unidad	11787.99	CDP -37923	141455.88
Editado	52	ays04--R3 - Guantes 8 (Compra) - 2	12.00	Unidad	15716.14	CDP -37923	188593.68
Editado	53	ays04--R3 - Papel higiénico 2 (Compra) - 4	12.00	Unidad	16526.29	CDP -37923	198315.48
Editado	54	ays04--R3 - Papel higiénico 3 (Compra) - 7	12.00	Unidad	53367.86	CDP -37923	640414.32
Editado	55	ays04--R3 - Toallas para manos 1 (Compra) - 6	12.00	Unidad	84128.19	CDP -37923	1009538.28
Editado	56	ays04--R3 - Toallas para manos 3 (Compra) - 5	12.00	Unidad	92140.76	CDP -37923	1105689.12

Editado	57	ays04--R3 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 4	12.00	Unidad	35090.49	CDP -37923	421085.88
Editado	58	ays04--R3 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 3	12.00	Unidad	29827.40	CDP -37923	357928.80
Editado	59	ays04--R3 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 1	12.00	Unidad	9108.03	CDP -37923	109296.36
Editado	60	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 4	12.00	Unidad	16822.46	CDP -37923	201869.52
Editado	61	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 8	12.00	Unidad	11406.85	CDP -37923	136882.20
Editado	62	ays04--R3 - Café 1 (Compra) - 11	12.00	Unidad	228952.20	CDP -37923	2747426.40
Editado	63	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 15	12.00	Unidad	94517.15	CDP -37923	1134205.80
Editado	64	ays04--R3 - Aromática (Compra) - 8	12.00	Unidad	6498.87	CDP -37923	77986.44
Editado	65	ays04--R3 - Aromática de panela (Compra) - 9	12.00	Unidad	39361.43	CDP -37923	472337.16
Editado	66	ays04--R3 - Té (Compra) - 8	12.00	Unidad	61166.79	CDP -37923	734001.48
Editado	67	ays04--R3 - Infusión frutal (Compra) - 3	12.00	Unidad	24338.51	CDP -37923	292062.12
Editado	68	ays04--R3 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 3	12.00	Unidad	3475.59	CDP -37923	41707.08
Editado	69	ays04--R3 - Atomizadores (Compra) - 1	12.00	Unidad	1818.59	CDP -37923	21823.08
Editado	70	ays04--R3 - Vasos 1 (Compra) - 6	12.00	Unidad	9627.51	CDP -37923	115530.12
Editado	71	ays04--R3 - Jarra (Arrendamiento) 1	12.00	Unidad	1488.71	CDP -37923	17864.52

Editado	72	ays04--R3 - Combustible para Cortadora de césped	12.00	Unidad	5918.45	CDP -37923	71021.40
Editado	73	ays04--R3 - Balde (Arrendamiento) 3	12.00	Unidad	3681.63	CDP -37923	44179.56
Editado	74	ays04--R3 - Escalera 2 (Arrendamiento) 1	12.00	Unidad	10313.57	CDP -37923	123762.84
Editado	75	ays04--R3 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) 1	12.00	Unidad	42959.97	CDP -37923	515519.64
Editado	76	ays04--R3 - Estufa 1 (Arrendamiento) 1	12.00	Unidad	6781.68	CDP -37923	81380.16
Editado	79	ays04--R3 - AIU	1.00	Unidad	6396355.55	CDP -37923	6396355.55
Editado	80	ays04--R3 - IVA	1.00	Unidad	1215442.85	CDP -37923	1215442.85

Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica la OC 121310, y se redistribuyen los saldos que se encuentran disponibles en la orden de compra, para cubrir el mes de noviembre de 2024 que obedece a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$6.566.799,10) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU.

ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Firmado digitalmente por ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha: 2024.10.18 09:24:25 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Documento: 71.722.121

Firma de proveedor

Nombre: Ruben Dario Mejía M.
Documento: 16.262.852



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada.

Adición (dinero)

Prórroga (plazo)

X

Cesión

Terminación
Anticipada

Suspensión

Otra:

X

II. DATOS DEL CONTRATO A MODIFICAR

Contrato No. 723

Orden de Compra No. 121310

De 2023

Tipo de Contrato: Acuerdo Marco de Precios

Objeto: Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería para las Sedes del IDEAM – Medellín

Valor Inicial (valor de firma del contrato): CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$53.166.269,30) MONEDA CTE

Valor actual (incluya adiciones que se hayan realizado previamente):

Modificación No. 1: Valor reducción Solicitada: UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.124.769,56) MONEDA CTE

Modificación No. 2: Valor adición No. 1: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.275.486,50) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU

Modificación No. 3: Valor adición No. 2: TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$13.133.598,08) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU.

Valor actual de la orden de compra: SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$71.575.353,88) MONEDA CTE



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

Modalidad de adjudicación del contrato: Selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios

Declaro que la adición de este contrato: NA

☐ **No supera el monto establecido como límite para la modalidad de selección por la cual se adjudicó el contrato.**

☐ **No supera el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.**

Plazo (Indique el plazo pactado en el contrato): Del 01 de diciembre del 2023 al 31 de octubre del 2024

Fecha de inicio: 01 de diciembre de 2023

Plazo por solicitar de prórroga: Un mes (01 al 30 de noviembre de 2024)

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del literal a del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (subrayado y negrillas fuera de texto).

De igual manera, el numeral 7 del artículo 3º del Decreto Ley 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", se consagra que le corresponde a la Agencia "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", en razón a estas funciones Colombia Compra eficiente adelantó la correspondiente licitación para la selección de los proveedores para acuerdo marco de precios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia -Compra Eficiente- ha definido los Acuerdos Marco como: "(...) un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo (...)"¹.

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>

La selección de los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022 para celebrar el acuerdo marco de precios que tiene por objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

A partir del 7 de marzo de 2023 y hasta el 7 de abril de 2025 (Vigencia máxima para ejecutar las Órdenes de Compra 7 de octubre de 2024), se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, para la adquisición del servicio integral de Aseo y Cafetería IV, celebrado entre AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES, CLEANER S.A, KIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, CONSORCIO ELITE, UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A, N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, ASECOLBAS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, ASSERVI SAS, UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, CONSORCIO KIOS, SERVICIOS KVAL S.A.S, BRILLASEO S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC, SERVIASEO S.A, UNIÓN TEMPORAL CONASEAR, LIMPIEZA TOTAL S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL SERTOP, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, INTERASEO S.A.S. E.S.P, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA e INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

CCE-126-2023

Proceso: CCENEG-063-01-2022
De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2024

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En virtud del AMP mencionado, el IDEAM suscribió los contratos N° 723, 700, 686, 692, 670, 702, 673, 687, 666, 672, 671, 685, 703 y 701 de 2023 cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del IDEAM" de conformidad con las condiciones del portal de Colombia Compra Eficiente adelantados por medio del Acuerdo Marco CCE-126-2023.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

SEGUNDO: El valor de los contratos u órdenes de compra para la totalidad de áreas operativas se encuentra actualmente de la siguiente manera:

CTO	OC	ÁREA OP. O SEDE	PROVEEDOR	VALOR TOTAL
723 DE 2023	121310	MEDELLIN	INTERNEGOCIOS SAS	\$ 71.575.353,88
700 DE 2023	120645	BARRANQUILLA	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 71.708.140,10
686 DE 2023	120229	VILLAVICENCIO	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 66.574.458,23
692 DE 2023	120323	NEIVA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 70.527.216,74
670 DE 2023	120007	SANTA MARTA	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 78.633.602,70
702 DE 2023	120641	DUITAMA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 69.211.746,20
673 DE 2023	120010	PASTO	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 65.664.501,80
687 DE 2023	120232	BUCARAMANGA	ASECOLBAST LTDA	\$ 88.771.283,03
666 DE 2023	119823	CALI	INTERNEGOCIOS SAS	\$ 68.024.214,91
672 DE 2023	120003	IBAGUE	INTERNEGOCIOS SAS	\$ 67.538.596,64
671 DE 2023	120008	BOGOTA	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 638.545.727,63
685 DE 2023	120228	LETICIA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 57.349.505,38
703 DE 2023	120642	SAN ANDRES	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 102.398.234,40
701 DE 2023	120643	PUERTO CARREÑO	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 52.220.572,73
TOTAL				\$ 1.568.743.154,37

TERCERO: Que el contrato No. 723 de 2023, Orden de Compra No. 121310, tiene por objeto: "Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería para las Sedes del IDEAM – Medellín" cuya fecha de vencimiento es el día 31 de octubre de 2024.

CUARTO: Que en atención a lo establecido en el AMP el proveedor constituyo inicialmente las garantías a favor de la entidad relacionados a continuación expedidas por Seguros del Estado:

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
45-44-101152683	Cumplimiento	\$10.858.207,77	30/11/2023	03/03/2025	1/12/2023
	Prestaciones sociales	\$ 9.143655.83	30/11/2023	31/08/2027	1/12/2023
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 5.429.103,89	30/11/2023	03/03/2025	1/12/2023

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
45-40-101088458	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$232.000.000,00	30/11/2023	31/08/2024	1/12/2023

QUINTO: Que el día 18 de diciembre de 2023 se suscribió la Modificación No. 1 al contrato con el fin de reducir el valor de la Orden de Compra **UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.124.769,56)**

SEXTO: Que en atención a la modificación No. 1 el proveedor ajustó las garantías a favor de la entidad en los siguientes términos:



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
45-44-101152683 Anexo 1	Cumplimiento	\$10.633.253,86	30/11/2023	03/03/2025	22/12/2023
	Prestaciones sociales	\$ 7.974.940,40	30/11/2023	31/08/2027	22/12/2023
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 5.316.626,93	30/11/2023	03/03/2025	22/12/2023

SEPTIMO: Que el día 27 de febrero de 2024 se suscribió la Modificación No. 2 al contrato correspondiente a los ajustes por salario e incremento del IPC de acuerdo con los literales b y c de la Cláusula 10.2 de la minuta Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCENEG-063-01-2022, adicionando la Orden de compra por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.275.486,50) INCLUIDO IVA Y AIU**

OCTAVO: Que en atención a la modificación No. 2 el proveedor ajustó las garantías a favor de la entidad relacionados a continuación expedidas por Seguros del Estado:

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
45-44-101152683 Anexo 2	Cumplimiento	\$11.688.351,16	30/11/2023	03/03/2025	1/03/2024
	Prestaciones sociales	\$ 8.766.263,37	30/11/2023	31/08/2027	1/03/2024
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 5.844.175,58	30/11/2023	03/03/2025	1/03/2024

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
45-40-101088458 Anexo 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$260.000.000,00	30/11/2023	31/08/2024	1/03/2024

NOVENO: Que el día 28 de junio de 2024 se suscribió la Modificación No. 3 al contrato correspondiente a la adición y prorroga por (60) días desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024 de la Orden de compra por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$13.133.598,08) INCLUIDO IVA Y AIU**

DECIMO: Que en atención a la modificación No. 3 el proveedor ajustó las garantías a favor de la entidad relacionados a continuación expedidas por Seguros del Estado:

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
45-44-101152683 Anexo 4	Cumplimiento	\$14.315.070,78	30/11/2023	30/04/2025	05/07/2024
	Prestaciones sociales	\$10.736.303,08	30/11/2023	31/10/2027	05/07/2024
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 7.157.535,39	30/11/2023	30/04/2025	05/07/2024

PÓLIZA N°	AMPAROS		VIGENCIAS	
-----------	---------	--	-----------	--



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

		VALORES ASEGURADOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL	FECHA DE APROBACIÓN
45-40-101088458 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$260.000.000,00	30/11/2023	31/10/2024	05/07/2024

UNDECIMO: Que el grupo de servicios administrativos, solicito mediante el radicado Orfeo 20242060185693 el estado de cuenta del contrato No. 723 de 2023, Orden de Compra No. 121310 con corte al día 30 de septiembre de 2024, el cual reporta pagos por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$49.067.023,97) MONEDA CTE**

RELACION DE PAGOS									
Unidad / Sub-Unidad:	32-02-05-005 IDEAM-GESTION GENERAL	Numero de Compromiso:	911223	Valor Total:	4.705.149,34	Saldo por pagar:	0,00		
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Numero Doc. Identidad:	900240753	Tercero:	INTERNEGOCIOS S.A.S				
DOCUMENTO SOPORTE									
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Numero:	7232023 VF	Fecha:	01/12/2023 0:00:00				
OBJETO									
Objeto:	REMOLÓN 126, ACTIVIDAD PAA-2, ORFEO 20232060182493, VF 2024 SERVICIO INTEGRAL DE ASES Y CAJETERIA PARA LA SEDE DEL IDEAM, MEDELLIN								

EL SUJETO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

Cuenta por pagar				NUM OBLIGACION	ANTICIPO CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTERO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PASADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTACHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagables, con artículo línea de pago, o artículo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de liquidaciones con cargo a la OCP pagados con los artículos anteriormente mencionados

Esperanza Barbosa

ESPERANZA BARBOSA ALONSO
Coordinadora Grupo de Tesorería
Elaboró: Alesia Cardenas
Radado: 20242060185693

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-02-05-002 IDEAM-GESTION GENERAL	Numero de Compromiso:	3234	Valor Total:	65.667.990,03	Saldo por pagar:	21.306.116,60
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Numero Doc. Identidad:	900240753	Tercero:	INTERNEGOCIOS S.A.S		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Numero:	7232023 VF	Fecha:	01/01/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	REMOLÓN 126, ACTIVIDAD PAA-2, ORFEO 20232060182493, VF 2024 SERVICIO INTEGRAL DE ASES Y CAJETERIA PARA LA SEDE DEL IDEAM MEDELLIN						

EL SUJETO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

Cuenta por pagar				NUM OBLIGACION	ANTICIPO CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTERO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PASADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTACHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	

2024-02-14	64224	4.841.812,15	82.211,28	49424	4.841.812,15	34981624	2024-02-20	4.841.812,15	26.313,00	4.815.499,15	06169473831	BANCOLOMBIA S.A.		FACTURA	1304	13-01-01-GT	2024206024963
2024-03-13	118624	8.402.898,34	91.734,12	112624	8.402.898,34	71409324	2024-03-15	8.402.898,34	28.244,00	8.374.654,34	06169473831	BANCOLOMBIA S.A.		FACTURA	1383	13-01-01-GT	2024206047733
2024-04-10	208424	8.892.978,17	100.264,14	208424		104820224	2024-04-15	8.892.978,17	30.818,00	8.862.160,17	06169473831	BANCOLOMBIA S.A.		FACTURA	1387	13-01-01-GT	20242060504303
2024-05-15	239124	8.879.564,88	96.427,41	462824		148474324	2024-05-20	8.879.564,88	34.814,00	8.844.750,88	06169473831	BANCOLOMBIA S.A.		FACTURA	1485	13-01-01-GT	2024206074803 SERVICIO INTEGRAL DE ASES Y CAJETERIA PARA LA SEDE DEL IDEAM, MEDELLIN
2024-06-14	391624	7.080.912,31	119.705,31	689624		191700224	2024-06-18	7.080.912,31	30.557,00	7.050.355,31	06169473831	BANCOLOMBIA S.A.		FACTURA	20242060180283	13-01-01-GT	20242060180283
2024-07-09	602424	4.802.930,67	87.384,87	643224		23026424	2024-07-15	4.802.930,67	20.828,00	4.782.102,67	06169473831	BANCOLOMBIA S.A.		FACTURA	168135	13-01-01-GT	20242060120123 SERVICIO INTEGRAL DE ASES Y CAJETERIA PARA LA SEDE DEL IDEAM, MEDELLIN
2024-08-12	600824	4.889.835,86	83.183,10	706424		270631724	2024-08-14	4.889.835,86	23.024,00	4.866.811,86	06169473831	BANCOLOMBIA S.A.		FACTURA	168190	13-01-01-GT	20242060148533 SERVICIO INTEGRAL DE ASES Y CAJETERIA PARA LA SEDE DEL IDEAM, MEDELLIN
2024-09-12	721624	5.768.162,48	98.279,79	826224		302296024	2024-09-17	5.768.162,48	26.018,00	5.742.144,48	06169473831	BANCOLOMBIA S.A.		FACTURA	168197	13-01-01-GT	20242060148533 SERVICIO INTEGRAL DE ASES Y CAJETERIA PARA LA SEDE DEL IDEAM, MEDELLIN

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagables, con artículo línea de pago, o artículo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de liquidaciones con cargo a la OCP pagados con los artículos anteriormente mencionados

Esperanza Barbosa

ESPERANZA BARBOSA ALONSO
Coordinadora Grupo de Tesorería
Elaboró: Alesia Cardenas
Radado: 20242060185693

DUODECIMO: Que el estado de ejecución del contrato 723 de 2023, Orden de Compra No. 121310 con corte al 30 de septiembre, es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$55.234.973,41) MONEDA CTE correspondiente al 77.17%**

VALOR CONTRATO ACTUAL

\$71.575.353,88

No. Pagos	Fecha de certificado de Supervisión	Radado Orfeo	Factura	Valor Factura	Valor Ejecutado	% Ejecución
-----------	-------------------------------------	--------------	---------	---------------	-----------------	-------------



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

1	31/12/2023	20232060243663	FEIN 1250	\$ 4.705.149,94	\$ 4.705.149,94	6,57%
2	31/01/2024	20242060024963	FEIN 1304	\$ 4.841.812,15	\$ 9.546.962,09	13,34%
3	29/02/2024	20242060047733	FEIN 1353	\$ 5.402.656,94	\$ 14.949.619,03	20,89%
4	8/04/2024	20242060066303	FEIN 1387	\$ 5.895.018,17	\$ 20.844.637,20	29,12%
5	9/05/2024	20242060074503	FEIN 1450	\$ 5.679.066,85	\$ 26.523.704,05	37,06%
6	11/06/2024	20242060100283	FEIN 1506	\$ 7.050.012,91	\$ 33.573.716,96	46,91%
7	8/07/2024	20242060120123	FEIN 1559	\$ 4.805.508,67	\$ 38.379.225,63	53,62%
8	6/08/2024	20242060145693	FEIN 1590	\$ 4.899.635,86	\$ 43.278.861,49	60,47%
9	10/09/2024	20242060164763	FEIN 1657	\$ 5.788.162,48	\$ 49.067.023,97	68,55%
10	4/10/2024	20242060185393	FEIN 1696	\$ 6.167.949,44	\$ 55.234.973,41	77,17%

DECIMO TERCERO: Que a la fecha la orden de compra cuenta con los siguientes saldos, correspondientes a los faltantes ocasionales del personal de mantenimiento de medio tiempo e insumos de aseo que NO se han recibido en lo ejecutado del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR 2024	SALDO
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 26.858.976,65	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	\$ 16.632.721,16	\$ 2.646.828,63
BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 20.471.978,56	\$ 4.673.420,21
SUBTOTAL	\$ 63.963.676,37	\$ 7.320.248,84
AIU	\$ 6.396.367,64	\$ 732.024,87
IVA	\$ 1.215.309,87	\$ 139.084,75
TOTAL	\$ 71.575.353,88	\$ 8.191.358,47

Que, por lo anterior, este saldo se debe redistribuir en la Orden de compra, con el fin de poder atender la necesidad del servicio de personal e insumos correspondiente al mes de noviembre de 2024.

SOLICITUD:

PRIMERO: De conformidad con la Resolución No. 0415 del 09 de mayo de 2024 por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, le corresponde al Grupo de Servicios Administrativos entre otras las funciones de coordinar la prestación de servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo y cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del IDEAM.

El mantenimiento y cuidado de sus instalaciones, se debe aplicar utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería de una manera eficiente, eficaz y oportuna, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad que garantice el bienestar de funcionarios y visitantes.

Que en la circular externa No. 023 de 25 de julio de 2024, emitida por el doctor JAIRO ALONSO BAUTISTA - Director General del Presupuesto Público Nacional, se estableció: "En virtud de lo expuesto, la Dirección General del Presupuesto Nacional, informa: restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025,



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción"

Que en memorando con No. de Radicación 3-2024-012664 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se fijó *"Establecer que la restricción EXCEPTÚA a los recursos de las cuentas "02 adquisición de bienes y Servicios" y "05 Gastos de Comercialización y Producción" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."*

Por lo anterior, el Grupo de Servicios Administrativos adelantó la solicitud de vigencias futuras para garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería desde el 01 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 (en virtud de lo establecido en el acuerdo marco vigente que establece en su Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora , Numeral 6.6, (xii) El plazo de ejecución de la Orden de Compra que, no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES); con el fin conservar sus instalaciones en condiciones de limpieza y aseo, proporcionando un espacio adecuado para su funcionamiento, así como, instalaciones locativas en buen estado y óptimas condiciones de salubridad e higiene, que permita desarrollar dichas actividades en forma técnica y calificada, para las distintas áreas de las diferentes sedes donde funciona la Entidad.

Así mismo, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

No.	Descripción	CANTIDAD MENSUAL	UNIDAD	PRECIO MENSUAL 2023	VALOR TOTAL ORDEN 2023	PRECIO MENSUAL 2024	VALOR TOTAL ORDEN 2024	VALOR 1 MES (NOV)	EJECUTADO CORTE 31 DE OCT	VALOR SALDO OC Reducir	VALOR MODIFICACIÓN
1	Operario de aseo y cafetería/Tiempo Completo - 1	1	Mes	2.200.293,00 \$	19.802.637,00 \$	2.465.868,17 \$	26.858.976,65 \$	2.465.868,17 \$	26.858.976,65 \$	-	29.324.845,08 \$
2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas MT Medio-Tiempo - 1	1	Mes	1.362.556,00 \$	12.263.004,00 \$	1.527.016,51 \$	16.632.721,16 \$	1.527.016,51 \$	13.985.892,63 \$	2.646.828,63 \$	15.512.909,04 \$
3	Jabón para losa 2	1	Unidad	2.998,00 \$	26.982,00 \$	3.276,21 \$	35.760,12 \$	3.276,21 \$	25.931,50 \$	9.828,62 \$	35.760,12 \$
4	Jabón para losa 3	1	Unidad	20.055,00 \$	180.495,00 \$	21.916,10 \$	239.216,01 \$	21.916,10 \$	224.005,27 \$	14.610,74 \$	246.521,40 \$
5	Jabón en barra	1	Unidad	6.380,00 \$	57.420,00 \$	6.978,16 \$	78.112,52 \$	6.978,16 \$	46.219,84 \$	27.892,68 \$	76.112,52 \$
6	Jabón abrasivo	1	Unidad	2.500,00 \$	22.500,00 \$	2.732,00 \$	29.820,01 \$	2.732,00 \$	13.428,01 \$	16.392,00 \$	29.820,12 \$
7	Jabón de dispensador para manos 2	2	Unidad	10.475,00 \$	94.275,00 \$	11.447,08 \$	124.945,81 \$	11.447,08 \$	67.710,41 \$	57.235,40 \$	124.945,92 \$
8	Jabón de dispensador para manos 3	1	Unidad	31.425,00 \$	282.825,00 \$	34.341,24 \$	374.837,54 \$	34.341,24 \$	363.390,46 \$	11.447,08 \$	397.731,72 \$
9	Limpiador desinfectante para pisos	1	Unidad	49.070,00 \$	441.430,00 \$	53.623,70 \$	583.306,92 \$	53.623,70 \$	445.885,30 \$	139.423,42 \$	585.306,96 \$
10	Detergente multiusos en polvo	1	Unidad	16.608,00 \$	149.472,00 \$	18.149,22 \$	198.100,21 \$	18.149,22 \$	178.950,92 \$	18.149,24 \$	198.100,20 \$
11	Limpiador desinfectante para uso general 1	2	Unidad	21.821,00 \$	214.407,00 \$	26.033,77 \$	284.160,69 \$	26.033,77 \$	275.482,77 \$	8.677,92 \$	301.516,56 \$
12	Pastilla de desinfectante para sanitario	2	Unidad	16.064,00 \$	144.576,00 \$	17.554,74 \$	191.611,42 \$	17.554,74 \$	174.056,70 \$	17.554,72 \$	191.611,44 \$
13	Líquido para limpiar vidrios 2	7	Unidad	34.934,00 \$	334.446,00 \$	36.159,88 \$	378.132,79 \$	36.159,88 \$	372.692,83 \$	5.439,96 \$	378.132,79 \$
14	Blanqueador o hipoclorito 1	3	Unidad	30.408,00 \$	273.672,00 \$	33.429,86 \$	362.706,63 \$	33.429,86 \$	285.170,29 \$	77.526,34 \$	362.706,72 \$
15	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	1	Unidad	23.892,00 \$	215.038,00 \$	26.109,18 \$	284.983,71 \$	26.109,18 \$	276.280,65 \$	8.703,06 \$	302.389,92 \$
16	Desmanchador multiusos	2	Unidad	37.974,00 \$	341.766,00 \$	41.497,99 \$	452.953,82 \$	41.497,99 \$	425.288,50 \$	27.665,32 \$	466.786,56 \$
17	Ampliador 4	1	Unidad	36.990,00 \$	352.910,00 \$	38.566,67 \$	420.656,74 \$	38.566,67 \$	319.056,68 \$	202.656,84 \$	319.056,68 \$
18	Ampliador 2	2	Unidad	30.984,00 \$	288.856,00 \$	36.044,92 \$	393.433,15 \$	36.044,92 \$	339.365,77 \$	54.067,38 \$	339.433,10 \$
19	Insecticida 1	2	Unidad	59.050,00 \$	531.450,00 \$	64.529,84 \$	704.348,37 \$	64.529,84 \$	484.946,88 \$	219.401,49 \$	704.348,40 \$
20	Insecticida 2	1	Unidad	47.240,00 \$	425.160,00 \$	51.623,87 \$	563.478,74 \$	51.623,87 \$	524.760,83 \$	38.717,91 \$	576.384,72 \$
21	Limpiadores 1	1	Unidad	33.680,00 \$	36.120,00 \$	31.671,10 \$	32.731,00 \$	31.671,10 \$	15.616,10 \$	81.497,84 \$	57.364,32 \$
22	Limpiadores 2	1	Unidad	33.842,00 \$	750.078,00 \$	31.076,14 \$	399.103,44 \$	31.076,14 \$	551.733,52 \$	442.369,92 \$	994.103,52 \$
23	Limpiadores 3	1	Unidad	5.340,00 \$	48.060,00 \$	5.835,55 \$	63.695,50 \$	5.835,55 \$	40.848,92 \$	28.682,16 \$	40.848,92 \$
24	Limpiadores 4	1	Unidad	23.812,00 \$	214.308,00 \$	26.021,75 \$	284.029,57 \$	26.021,75 \$	127.899,00 \$	156.130,57 \$	153.920,76 \$
25	Limpiadores 5	2	Unidad	23.812,00 \$	214.308,00 \$	26.021,75 \$	284.029,57 \$	26.021,75 \$	127.899,00 \$	156.130,57 \$	153.920,76 \$
26	Bayetilla 1	2	Unidad	2.545,00 \$	26.478,00 \$	2.791,18 \$	30.556,70 \$	2.791,18 \$	249.793,11 \$	149.138,90 \$	279.792,36 \$
27	Bayetilla 2	4	Unidad	14.829,00 \$	133.461,00 \$	16.205,13 \$	176.880,33 \$	16.205,13 \$	63.444,42 \$	113.435,91 \$	79.649,64 \$
28	Pañal absorbente multiusos 1	2	Unidad	6.197,00 \$	55.773,00 \$	6.772,08 \$	73.917,80 \$	6.772,08 \$	26.513,24 \$	47.404,56 \$	33.285,36 \$
29	Españilla 1	1	Unidad	6.723,00 \$	60.507,00 \$	7.346,89 \$	80.191,87 \$	7.346,89 \$	45.906,43 \$	34.295,44 \$	53.253,38 \$
30	Españilla 2	2	Unidad	2.545,00 \$	22.805,00 \$	2.791,18 \$	30.556,70 \$	2.791,18 \$	22.569,32 \$	7.782,38 \$	26.350,60 \$
31	Españilla 3	1	Unidad	2.808,00 \$	25.272,00 \$	3.068,58 \$	33.493,79 \$	3.068,58 \$	31.575,98 \$	1.917,81 \$	34.644,60 \$
32	Españilla 4	1	Unidad	3.666,00 \$	32.994,00 \$	4.006,20 \$	43.727,97 \$	4.006,20 \$	19.690,77 \$	24.037,20 \$	23.697,00 \$
33	Españilla 5	1	Unidad	849,00 \$	7.641,00 \$	927,79 \$	10.126,82 \$	927,79 \$	4.540,14 \$	5.546,88 \$	5.487,96 \$
34	Españilla 6	2	Unidad	2.980,00 \$	26.892,00 \$	3.299,29 \$	35.440,88 \$	3.299,29 \$	16.040,29 \$	19.114,60 \$	19.114,60 \$
35	Escoba 1	1	Unidad	1.980,00 \$	17.820,00 \$	2.163,74 \$	23.617,44 \$	2.163,74 \$	8.471,26 \$	15.146,18 \$	23.617,44 \$
36	Escoba 3	1	Unidad	7.128,00 \$	64.152,00 \$	7.789,48 \$	85.022,74 \$	7.789,48 \$	51.368,77 \$	33.754,37 \$	59.057,88 \$
37	Manga madera escoba 1	1	Unidad	6.018,00 \$	54.144,00 \$	6.574,28 \$	71.758,83 \$	6.574,28 \$	35.600,29 \$	36.158,54 \$	42.174,60 \$
38	Cepillos 1	2	Unidad	1.320,00 \$	12.330,00 \$	1.459,08 \$	15.291,08 \$	1.459,08 \$	9.551,29 \$	10.440,89 \$	7.472,44 \$
39	Cepillos 2	1	Unidad	3.009,00 \$	27.081,00 \$	3.288,24 \$	35.891,35 \$	3.288,24 \$	12.873,68 \$	16.161,96 \$	16.161,96 \$
40	Cepillos 3	3	Unidad	3.009,00 \$	27.081,00 \$	3.288,24 \$	35.891,35 \$	3.288,24 \$	12.873,68 \$	23.017,68 \$	16.161,96 \$
41	Traperos 1	1	Unidad	18.087,00 \$	167.783,00 \$	19.765,47 \$	215.741,79 \$	19.765,47 \$	130.091,42 \$	85.650,37 \$	149.856,96 \$
42	Cepillo para sanitario (durmuso)	2	Unidad	2.272,00 \$	47.448,00 \$	2.516,24 \$	62.884,36 \$	2.516,24 \$	36.598,78 \$	25.325,38 \$	42.720,12 \$
43	Bolsas plásticas 1	2	Unidad	5.805,00 \$	52.245,00 \$	6.343,70 \$	69.242,03 \$	6.343,70 \$	57.259,41 \$	11.982,62 \$	63.603,12 \$
44	Bolsas plásticas 2	2	Unidad	1.380,00 \$	12.420,00 \$	1.508,06 \$	16.460,62 \$	1.508,06 \$	5.904,20 \$	10.556,42 \$	7.412,28 \$
45	Bolsas plásticas 3	2	Unidad	3.450,00 \$	31.050,00 \$	3.770,16 \$	41.155,66 \$	3.770,16 \$	29.841,21 \$	11.310,45 \$	33.611,40 \$
46	Bolsas plásticas 4	2	Unidad	2.545,00 \$	25.254,00 \$	2.791,18 \$	29.462,92 \$	2.791,18 \$	27.337,12 \$	6.122,80 \$	30.403,56 \$
47	Bolsas plásticas 5	2	Unidad	2.964,00 \$	26.676,00 \$	3.239,06 \$	35.354,66 \$	3.239,06 \$	29.934,52 \$	5.960,14 \$	32.633,64 \$
48	Bolsas plásticas 10	1	Unidad	2.964,00 \$	26.676,00 \$	3.239,06 \$	35.354,66 \$	3.239,06 \$	29.934,52 \$	5.960,14 \$	32.633,64 \$
49	Guantes 1	1	Unidad	9.570,00 \$	86.130,00 \$	10.458,10 \$	114.150,96 \$	10.458,10 \$	110.664,93 \$	3.486,03 \$	121.123,08 \$
50	Guantes 2	2	Unidad	9.297,00 \$	83.673,00 \$	10.159,76 \$	110.914,63 \$	10.159,76 \$	107.598,04 \$	3.386,19 \$	117.667,92 \$
51	Guantes 7	5	Unidad	26.336,00 \$	237.024,00 \$	28.779,98 \$	314.135,80 \$	28.779,98 \$	112.675,80 \$	201.460,00 \$	141.455,88 \$
52	Guantes 8	2	Unidad	35.112,00 \$	316.008,00 \$	38.370,39 \$	418.815,98 \$	38.370,39 \$	150.223,18 \$	268.592,80 \$	188.593,68 \$
53	Papel higiénico 2	2	Unidad	30.680,00 \$	276.120,00 \$	33.527,10 \$	365.951,08 \$	33.527,10 \$	164.788,36 \$	201.162,72 \$	198.315,48 \$
54	Papel higiénico 3	1	Unidad	51.690,00 \$	463.210,00 \$	56.817,43 \$	640.414,28 \$	56.817,43 \$	581.741,82 \$	58.672,46 \$	640.414,32 \$
55	Toallitas para manos 1	1	Unidad	84.636,00 \$	761.724,00 \$	92.490,22 \$	1.009.538,20 \$	92.490,22 \$	839.972,76 \$	169.565,44 \$	1.009.538,28 \$
56	Toallitas para manos 3	3	Unidad	89.420,00 \$	804.780,00 \$	97.718,18 \$	1.066.601,80 \$	97.718,18 \$	1.007.970,88 \$	58.630,92 \$	1.105.689,12 \$
57	Vasos biodegradables 2	1	Unidad	33.756,00 \$	303.804,00 \$	36.888,56 \$	402.641,58 \$	36.888,56 \$	384.197,30 \$	18.444,28 \$	421.085,88 \$
58	Vasos biodegradables 3	1	Unidad	27.480,00 \$	247.401,00 \$	30.039,98 \$	327.888,77 \$	30.039,98 \$	277.888,77 \$	37.512,29 \$	357.938,80 \$
59	Vasos biodegradables 4	8	Unidad	9.363,00 \$	82.467,00 \$	10.013,33 \$	109.296,33 \$	10.013,33 \$	49.216,35 \$	60.079,98 \$	109.296,36 \$
60	Mercador 1	2	Unidad	16.924,00 \$	152.316,00 \$	18.494,55 \$	201.869,47 \$	18.494,55 \$	155.033,07 \$	46.236,40 \$	201.869,52 \$
61	Servilleta papel	6	Unidad	13.304,00 \$	119.736,00 \$	14.538,61 \$	158.690,07 \$	14.538,61 \$	122.343,47 \$	36.346,60 \$	136.882,20 \$
62	Cafe 1	1	Unidad	204.754,00 \$	1.842.786,00 \$	223.755,17 \$	2.442.305,69 \$	223.755,17 \$	2.523.671,21 \$	81.865,52 \$	2.747.406,40 \$
63	Ajúcar 1	1	Unidad	90.820,00 \$	895.380,00 \$	100.433,70 \$	1.077.156,93 \$	100.433,70 \$	1.032.772,07 \$	74.388,86 \$	1.124.205,80 \$
64	Aromática	4	Unidad	10.320,00 \$	92.880,00 \$	11.277,70 \$	123.097,04 \$	11.277,70 \$	66.708,64 \$	56.388,40 \$	77.886,44 \$
65	Aromática de panela	2	Unidad	39.708,00 \$	357.372,00 \$	43.392,90 \$	473.637,01 \$	43.392,90 \$	169.886,92 \$	303.750,09 \$	472.337,16 \$
66	Te	2	Unidad	61.536,00 \$	553.824,00 \$	67.246,54 \$	734.001,40 \$	67.246,54 \$	448.203,46 \$	285.797,94 \$	734.001,48 \$
67	Inflación frutal	1	Unidad	21.076,00 \$	207.684,00 \$	25.217,45 \$	275.256,47 \$	25.217,45 \$	266.844,65 \$	8.409,82 \$	292.962,12 \$
68	Recogedor de basura 1	1	Unidad	6.108,00 \$	54.872,00 \$	6.674,82 \$	72.856,19 \$	6.674,82 \$	35.021,21 \$	37.823,98 \$	41.707,08 \$
69	Atomizadores	1	Unidad	2.340,00 \$	20.160,00 \$	2.447,87 \$	26.718,78 \$	2.447,87 \$	19.375,10 \$	7.343,68 \$	21.823,08 \$
70	Vasos 1	2	Unidad	13.644,00 \$	122.796,00 \$	14.910,16 \$	162.745,66 \$	14.910,16 \$	108.619,80 \$	62.125,80 \$	115.530,12 \$
71	Jarra	1	Unidad	1.372,00 \$	12.348,00 \$	1.499,12 \$	16.365,14 \$	1.499,12 \$	16.365,14 \$	-	17.864,52 \$
72	Combustible para Cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas	1	Unidad	33.936,00 \$	305.424,00 \$	37.085,26 \$	404.788,56 \$	37.085,26 \$	33.936,07 \$	370.832,49 \$	71.021,40 \$
73	Balde	1	Unidad	3.393,00 \$	30.537,00 \$	3.707,87 \$	40.471,64 \$	3.707,87 \$	40.471,64 \$	-	44.179,56 \$
74	Escalera 2	1	Unidad	9.505,00 \$	85.545,00 \$	10.387,06 \$	113.375,68 \$	10.387,06 \$	113.375,68 \$	-	123.762,84 \$
75	Genca para hinton 1	1	Unidad	39.992,00 \$	366.338,00 \$	43.296,14 \$	472.253,43 \$	43.296,14 \$	472.253,43 \$	-	515.519,64 \$
76	Estufa 1	1	Unidad	6.250,00 \$	56.250,00 \$	6.830,00 \$	74.550,08 \$	6.830,00 \$	74.550,08 \$	-	81.380,16 \$
SUBTOTAL				5.279.145,00 \$	47.512.305,00 \$	5.888.453,14 \$	63.963.676,37 \$	5.888.453,14 \$	56.643.427,53 \$	7.320.248,84 \$	63.963.555,48 \$



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

El mié, 25 sept 2024 a las 14:16, Olga Lucia Arambula Martinez (<olarambula@ideam.gov.co>) escribió:
Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la orden suscrita con ustedes para la región 3 No. 121310 contrato interno 723 de 2023, con una vigencia de ejecución hasta el día 31 de octubre; se observa la siguiente ejecución (donde se incluye la proyección del 100% de ejecución para los meses septiembre y octubre):

DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR 2024	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	SALDO
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	11	\$ 26.858.976,65	\$ 2.465.868,37	\$ 2.465.868,37	-\$ 0,05
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	11	\$ 16.632.721,16	\$ 1.527.016,51	\$ 1.527.016,51	\$ 2.646.828,68
BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	11	\$ 20.471.978,56	\$ 1.858.731,79	\$ 1.875.568,27	\$ 4.545.570,90
SUBTOTAL		\$ 63.963.676,37	\$ 5.851.616,67	\$ 5.868.453,15	\$ 7.192.399,53
AIU	10,00%	\$ 6.396.367,64	\$ 585.161,67	\$ 586.845,32	\$ 839.461,27
IVA	1,9%	\$ 1.215.309,87	\$ 111.180,72	\$ 111.500,61	\$ 159.497,67
TOTAL		\$ 71.575.353,88	\$ 6.547.959,05	\$ 6.566.799,07	\$ 8.191.358,47

El saldo relacionado en la tabla obedece al personal de mantenimiento de medio tiempo, como a los saldos que se han tenido mes a mes de los insumos de aseo.

En virtud de los anterior se revisó la posibilidad de adición y prórroga hasta el día 30 de noviembre por un valor de \$6.566.799,10. No obstante, atendiendo los recortes presupuestales realizados para la presente vigencia y a que los saldos con los que contamos en el contrato en mención tienen un valor superior a la adición necesaria; solicitamos su aval para poder realizar la modificación de la orden de compra y poder redistribuir estos saldos para contar con el presupuesto necesario para cubrir el mes de noviembre.

Quedo atenta, a su respuesta la cual se requiere a más tardar el jueves 26 de septiembre.

Sin otro particular,

Atentamente,

Olga Lucia Arámbula Martínez
Profesional Universitario
Grupo de Servicios Administrativos IDEAM
Tel: (571) 3527160

Que se recibió respuesta del contratista en fecha 27 de septiembre dando el aval a la modificación de la OC, como se evidencia a continuación:



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

De: CONTABILIDAD INTERNEGOCIOS S.A <contabilidadinternegocios@gmail.com>
Enviado: viernes, 27 de septiembre de 2024 15:49
Para: Olga Lucia Arambula Martinez <olarambula@ideam.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD MODIFICACIÓN OC 121310 IDEAM MEDELLÍN

Buenas tardes,

Dando respuesta a su solicitud, damos el aval para realizar la modificación de la OC 119823, para contar con el presupuesto para prorrogarla hasta el 30 de noviembre/2024, teniendo en cuenta hacer la adición presupuestal para cubrir el presupuesto del mes de noviembre con operarios e insumos.

Cordialmente,



Ana Milena Buendía
Analista Contable

(2) 371 73 72 - (+57) 314 686 16 41
contabilidadinternegocios@gmail.com
Calle 36 Norte No. 2A-54 B/Fracción del Norte
Cali - Valle del Cauca

TERCERO: Que, por lo tanto, el valor total para cubrir el mes de noviembre obedece a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$6.566.799,10) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU, por lo que la entidad redistribuirá los saldos que se encuentran disponibles en la orden de compra.

CUARTO: Que para la presente modificación aplica la forma de pago establecida en la cláusula 11 del AMP IV que cita:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, [ii] el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; [iv] el AIU; [v] descuento por ANS conforme al Anexo 5 y [vi] el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR O RECHAZAR la factura dentro de los **TRES [3] DÍAS HÁBILES** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los **TRES [3] DÍAS HÁBILES** siguientes al rechazo; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. La Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el

máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.”

2. Para el pago señalado, se deberá verificar la suscripción del acta de recibido a satisfacción, la cual será expedida por el supervisor nombrado dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de los bienes y documentos requeridos para pago, con el fin de adelantar los trámites financieros y la entrega por parte del COMPRADOR de los siguientes documentos: A. La correspondiente factura. B. Documento de Ingreso al Almacén y cumplido a satisfacción del supervisor del contrato. C. Deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar, así como también, la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato y el VoBo. Jurídico y Financiero D. soportes a las facturas si es el caso, como remisiones, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega. E. la certificación de su condición tributaria.

3. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Que por todo lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato considera conveniente solicitar a la Oficina Jurídica modificar y prorrogar la orden de compra No 121310 - Contrato No 723 de 2023, y posteriormente tramitar la respectiva modificación ante Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, el proveedor deberá ajustar las garantías de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

"Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior."

Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 723 de 2023- Orden de compra 121310

IV. SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es:

A solicitud del contratista

☐

Por necesidad del IDEAM

☒

*Si la modificación fue solicitada por el Contratista, adjunte el oficio de solicitud Incluya aspectos técnicos, jurídicos, económicos y demás criterios que considere pertinentes para fundamentar la modificación del contrato

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

GLADYS DELGALLEGO MARQUEZ
Coordinadora Área Operativa 1

Fecha de solicitud: 11/10/2024

No. Radicación 20242060161913

VI. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

Radique la solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, en el sistema de gestión documental ORFEO e inclúyalo en el expediente contractual.

PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS, tenga en cuenta:

- I. Deberá adjuntar a la solicitud de adición: **a)** El estado de cuenta del contrato; **b)** el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el valor de la adición y

c) los demás documentos que sean pertinentes para justificar el valor de la adición.

- II. El Comité de Contratación revisará todas las adiciones en dinero que se pretendan suscribir, las cuales no deberán superar el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV.
- III. Recuerde que la adición a los contratos no puede implicar la inclusión de compromisos que no sean inherentes al objeto del contrato y que pueda derivar en la necesidad de celebrar un nuevo acuerdo contractual.

PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS, tenga en cuenta:

- I. Deberá adjuntar a la solicitud de prórroga el estado de cuenta del contrato.
- II. Recuerde que la prórroga es una ampliación del plazo de ejecución del contrato.
- III. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.
- IV. El supervisor debe justificar y avalar técnicamente la ampliación del plazo de ejecución, la cual no podrá superar la vigencia fiscal o, de ser necesario que supere la vigencia fiscal deben allegarse las pruebas de los hechos imprevisibles que obligan a llevar el plazo más allá de la vigencia de firma del contrato.
- V. Aunque no existe límite de adición en el plazo del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, motivo por el cual las prórrogas deben encontrarse justificadas.
- VI. La prórroga lo que hace es mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones y precio del contrato prorrogado.

PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO, tenga en cuenta que el supervisor debe presentar a la Oficina Asesora Jurídica:

- I. a carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato y toda la documentación del cesionario, es decir los soportes académicos, laborales, de afiliación al sistema de seguridad social integral, examen preocupacional, hoja de vida del SIGEP, y los demás documentos indicados en la lista de chequeo de la respectiva modalidad de contratación.
- II. Se deberá evidenciar que el cesionario, cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos. Para tales efectos el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato disponible en el Sistema de Gestión Integrado, en el cual hará la comparación de los perfiles de cedente y el cesionario.

- III. Deberá adjuntar a la solicitud de la cesión el estado de cuenta del contrato.
- IV. Para ceder un contrato estatal la ley exige autorización expresa de la entidad estatal –siempre que el cedente sea el contratista-, toda vez que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuitu persona, porque “el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son las más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan.

PARA OTRAS MODIFICACIONES:

- I. Radique la solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, en el sistema de gestión documental ORFEO e inclúyalo en el expediente contractual.
- II. Es importante resaltar, que en concordancia con los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se entienden perfeccionados cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, ello implica que las modificaciones del contrato para que sean válidas también deben ser por escrito.
- III. El supervisor debe justificar y avalar técnicamente la modificación propuesta.
- IV. No puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, por mutuo acuerdo del contrato:

- I. En el evento en que un contratista solicite la terminación anticipada de su contrato el supervisor deberá hacer un análisis mediante el cual logre demostrar que la terminación del contrato no afectará la planeación ni los objetivos pretendidos con la contratación.
- II. Si el supervisor, aprueba la terminación del contrato por mutuo acuerdo, deberá remitir mediante memorando a la Oficina Asesora Jurídica, la siguiente documentación: solicitud del contratista, formato de solicitud de terminación debidamente diligenciado, informe de supervisión y certificado de pagos expedido por el Grupo de Tesorería.
- III. De conformidad con lo anterior, es necesario que tanto contratista como supervisor tengan en cuenta que, si la solicitud de terminación anticipada no se presenta con suficiente antelación, la Oficina Asesora Jurídica no se hará responsable de que ésta empiece a regir en la fecha prevista. Igualmente, el supervisor deberá verificar que, si existen productos pactados, estos se hayan desarrollado y entregado a cabalidad por parte del contratista.

PARA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

- I. Exponga las razones que constituyen caso fortuito y fuerza mayor que justifican la suspensión del plazo.
- II. Adjunte las evidencias de las razones que motivan la suspensión del plazo contractual.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	22/12/2015	Creación del documento
02	22/07/2024	Incluye control para fraccionamiento y limite adición de los contratos Modificación de codificación, accesibilidad y fuente del formato según procedimiento de control de documentos del SGI-P001. Cambio de colores según lo indicado en el manual de identidad visual de la entidad